

Profundizar la democracia: el reto de la 4T frente al estigma de la autocratización⁷

Deepening democracy: the challenge of the 4T in the face of the stigma of autocratization

Perla Itzel ARELLANO VELÁZQUEZ

Tania M. MARTÍNEZ CÁRDENAS

Sumario: 1. ¿De qué democracia veníamos?; 2. Las críticas al sistema de competencia, división de poderes y pluralismo; 3. La Cuarta Transformación (4T): ¿redimensiona la democracia o es un proceso de autocratización?; 4. Conclusiones; 5. Bibliografía.

Introducción:

El propósito de este ensayo es examinar la perspectiva que en años recientes ha indicado que la Cuarta Transformación (4T) conducida por Andrés Manuel López Obrador desde el 2018 acomete la democracia existente en el país desde hace poco más de treinta años. Los críticos de la 4T explican este embate por la recomposición del régimen político a través de un conjunto de reformas que han apuntado a la centralización del poder político y destrucción de los contrapesos del Poder Ejecutivo, aspectos que de acuerdo con distintas voces académicas y de la sociedad civil, nos encaminan hacia una autocracia.

En la primera parte de este ensayo exponemos qué tipo de democracia existía en México hasta el momento en que López Obrador asumió el Poder Ejecutivo, enseguida exponemos las críticas al sistema de competencia, la división de poderes y al pluralismo y en el sistema político mexicano del transcurso de este siglo. Luego analizamos cómo la asunción del Ejecutivo por López Obrador puede representar un quiebre en la forma en que operaba la democracia y los aspectos que tienden a redimensionar su concepción a partir de los cambios al régimen político, mostrando al mismo tiempo las razones que los justificaron. En la última parte, abordamos la cuestión de la ruta a la autocracia.

⁷ Recibido: 1 de abril del 2025

Dictaminado: 15 de mayo del 2025



I. ¿De qué democracia veníamos?

Como es consabido, entre 1977 y 1997 en México ocurrió un proceso de apertura democrática electoral que se centró sobre todo en la ampliación de la representación política con el propósito de construir un sistema de multipartidista que sustituyera el sistema de partido de Estado. Sobre este proceso hubo varias interpretaciones políticas siendo dominante la que establece que la democratización en México se construyó sobre la base de un consenso social o de democracia “pactada”, principalmente en torno a acuerdos sobre las reglas del juego de la competencia político electoral que se tradujeron en reformas electorales.

Desde esta visión, el carácter de “consenso social” estaría dado porque en ese periodo confluyeron un conjunto de intereses y demandas de las organizaciones de la sociedad civil para dar paso a la democratización (Peschard, 2025). De hecho, se establece un periodo de tres décadas de reformas pactadas, las cuales —argumentan— han resultado del consenso partidista fundamentalmente a partir de las demandas y los diagnósticos críticos de la oposición. Arguyen que el triunfo del partido Morena fue posible gracias a las demandas que formuló la oposición y se tradujeron en normas electorales como parte del juego democrático “pactista”, por ejemplo, la centralización de la función electoral en la reforma de 2014.

Adicional a las reformas electorales, los promotores de esta visión triunfalista del cambio político en México han señalado que se crearon instituciones independientes con el fin de acotar el presidencialismo del periodo autoritario priista mediante la autonomización de ciertas tareas del Estado, lo que dio lugar a la constitucionalización de los órganos autónomos (como el Banco de México) (Peschard, 2025). Con ello se pretendía configurar un sistema de división de poderes, de pesos y contrapesos para evitar el abuso de poder y que a través de estos organismos se canalizara la vigilancia desde la sociedad mediante la participación ciudadana, el escrutinio de los medios de comunicación o de las organizaciones de la sociedad civil (Peschard, 2025). Así, concluyen que la transición a la democracia en México se centró en la construcción de un sistema de partidos competitivo y plural, con elecciones “razonablemente” limpias organizadas por un órgano electoral autónomo, y que este conjunto de elementos configuró la democracia liberal representativa, lo cual supuestamente ha frenado el uso arbitrario del poder y ha defendido los derechos de las minorías. También afirman existía derecho al voto, control ciudadano, un Poder Legislativo avalado por



la ciudadanía y transparencia de la gestión pública (Becerra, Salazar y Woldenberg, 2000 y Peschard, 2025).

La perspectiva que dominó el debate sobre la democracia en México fue difundida por académicos dúctiles al sistema que aplaudieron las reformas electorales —incorporados a la burocracia electoral bajo el cobijo de éstas—, al mismo tiempo que sostenían que la transición a la democracia, una democracia consensuada, no vertical, pretendidamente construida desde abajo, con base en el acuerdo de diversos sectores sociales, construyó un sistema plural de partidos y de competencia electoral, dejando atrás con ello un sistema hegemónico de partido para sustituirlo por un sistema moderado de partidos (Sartori *dixit*). En el mismo sentido, afirmaban que desmontó el corporativismo y el presidencialismo los cuales habían obstaculizado la autonomía de la organización social y la existencia de una división de poderes (Peschard, 2025).

Presumiblemente toda esta estructura de diseño institucional del Estado y del sistema político mexicano se ha venido desmantelando en los últimos años, aunque poco se habla de las grandes deudas sociales consecuencia de la democracia pactada o consensuada, tales como inseguridad, desigualdad, violencia, falta de crecimiento económico y corrupción (Peschard, 2025).

2. Las críticas al sistema de competencia, división de poderes y pluralismo

Diversas son las críticas que se han presentado a lo que fue la llamada transición a la democracia en México. El cambio político se centró en el problema de la sucesión y la alternancia en el poder, por lo que la preocupación fue cómo crear un sistema de partidos plural y competitivo. Alternancia y pluralidad democráticas —se ha dicho hasta la saciedad— han sido los mayores logros y síntomas de la transición a la democracia en México (González, U., 2017). Pero a pesar del consenso generalizado sobre quién obtuvo el poder presidencial en el 2000, aquella elección y las subsecuentes han sido altamente cuestionadas.

Para empezar esa elección tuvo problemas en cuanto a la equidad en la competencia debido a los casos de dinero ilegal en las campañas como Amigos de Fox y el Pemexgate. La elección de 2006 se caracterizó por resultados discutibles, la cuestionada imparcialidad del árbitro electoral en la competencia y la falta de equidad en cuanto a las condiciones materiales de esta.



Algunas de esas limitantes se volvieron a presentar en la elección presidencial de 2012, de la que resultó ganador Enrique Peña Nieto (2012-2018), quien logró su triunfo sobre la base del uso de cuantiosos recursos, problema acerca del cual la autoridad electoral fiscalizadora no logró profundizar, apenas lo admitió como un factor que afecta la equidad, mas no la legitimidad de la democracia mexicana, pues no hay elecciones pulcras. La elección de 2018 que llevó al poder a Andrés Manuel López Obrador (AMLO), también tuvo el ingrediente de la guerra mediática y el dinero ilegal. El candidato fue objeto de una campaña mediática —Operación Berlín— que lo retrataba como intolerante y populista, promovida por intelectuales como Enrique Krauze y financiada por empresarios. No obstante, el 53% de votos (Bartra, 2020) logrado por AMLO mantuvo un incuestionable triunfo a pesar de que Morena recurrió al uso del dinero del financiamiento público para apoyar a los damnificados del sismo de 2017, lo que está prohibido por la ley. La naturaleza de ambos financiamientos ilegales merece ser analizada en otro espacio, pero vale la pena decir que en el caso de Peña Nieto es claro que el poder económico en México pretendía erigirse como gran elector.

En lo que respecta a la alternancia en el orden local debe indicarse que si bien el acotamiento del régimen presidencial propició una autonomía de los gobernadores, en vez de conducir a una democratización y un contrapeso al poder central, supuso el predominio de varios gobiernos caciquiles (Paxman, 2018) y oligárquicos con el consiguiente hecho del control de los órganos electorales locales y de los procesos electorales; tal como lo denunciaban los elites partidistas en la reforma electoral de 2014 al exigir la centralización de las funciones electorales. Aunque no podemos generalizar sobre el grado de oligarquización del poder a lo largo del país, la descentralización no resultó en la democratización, a pesar de que justo al inicio de la alternancia estas iniciaron en el orden local (Marván, 2014). De manera que ni en el orden federal ni en el local la alternancia ha sido capaz de configurar un sistema de elecciones confiables, equitativas e imparciales para todos los actores.

En relación con la división de poderes, el presidencialismo es un tema central. La literatura ha indicado que la democratización electoral desmanteló el hiperpresidencialismo del régimen autoritario priista, la subordinación del Poder Legislativo al presidente se limitó con la presencia de la oposición en el Congreso donde el PRI ya no logró la mayoría a partir de 1997, desde esa perspectiva el multipartidismo produjo un contrapeso a la



figura presidencial y ninguna fuerza política, por sí misma, podía reformar el texto constitucional (Peschard, 2025). Ello también fue resultado de otro límite a la figura presidencial: la creación de un órgano electoral autónomo encargado de organizar las elecciones, el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.

En lo que respecta al Poder Judicial. En 1994 bajo el gobierno del entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) se produjo una reforma para la selección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual se estableció como una decisión política de cuotas y amigos (véase el ejemplo que proporciona Carrasco, 2015) pues otorgó al presidente la prerrogativa de proponer al Senado una terna para designar a los ministros de la Corte, si bien aquel tenía una composición multipartidista, las negociaciones sobre la integración de este órgano fue un atributo que recayó en los partidos dominantes (PRI-PAN). A pesar de que estos cambios limitaron las facultades constitucionales y metaconstitucionales del presidente, al menos el ex presidente Felipe Calderón (2006-2012) pretendió influir de manera indebida sobre la Corte en los casos de Florence Cassez y la guardería ABC, cristalizando su deseo en este último caso (Carrasco, 2022 y Blanco, 2019). En lo que fue novedoso del proceso de alternancia política, al mismo tiempo que redujeron la distancia institucional respecto de actores del terreno económico —incluyendo la economía ilegal— las decisiones judiciales cedían en porcentajes llamativos a los intereses corporativo empresariales.

Este tema ha sido poco estudiado a pesar de la importancia que tiene el estado de derecho para el desarrollo económico y democrático del país. Así, por ejemplo, fueron contrastantes en un periodo importante de la transición democrática el activismo y el tipo de activismo (no todas las resoluciones judiciales tienen el mismo peso e importancia) emprendido por la SCJN en materia de impuestos favorables a las corporaciones (Mayer, 2014) en relación a tesis o jurisprudencias relativas a derechos humanos (Hernández, 2014), defensa del agua, defensa o lo que puede englobarse como justicia cotidiana (Anaya, F. 2024). También han sido llamativas algunas resoluciones favorables vinculadas a actores del mercado de la economía ilegal como las cuentas de la familia de Genaro García Luna (*Associated Press*, 2023). No es casual que intelectuales extranjeros como Paxman refieran el hecho de que el sistema judicial mexicano es débil dado que, en efecto, no encarcela a los poderosos. Así, la discusión sobre la división de poderes



que centra el análisis de la autonomía judicial en relación con el presidente tiene el sesgo de ignorar la instrumentalización de la justicia y la resolución de conflictos a favor de los actores poderosos del mercado en detrimento del interés general.

Por otra parte, el pluralismo del sistema de partidos que ocurrió de forma gradual a partir de 1977 enaltecido como manifestación de la democratización también estaría cuestionado. Antes de 2018 era frecuente escuchar y leer (y aún se sigue resonando) que la democracia en México estaba plenamente establecida, entre otras razones, porque durante tres décadas el país experimentó la alternancia partidista, empezando a nivel de elecciones locales y posteriormente en la escala de la presidencia. Para argumentar a favor de este planteamiento acudían a la reflexión de Adam Przeworski (2001), quien había establecido una definición mínima de democracia según la cual, en regímenes donde se efectúan elecciones regulares y hay incertidumbre respecto a quién ganará la próxima elección la democracia está instituida; su énfasis en el concepto de incertidumbre, establece que en tanto sea previsible quién ganará un proceso electivo no hay democracia, aun si las elecciones fueran periódicas, tal como ocurría en muchos regímenes de partido único en el caso de México (Do Sousa Santos y Avritzer, 2005 p. 46).

De la mano de Przeworski, se argumentaba que durante el régimen del PRI había elecciones periódicas e ininterrumpidas, cada seis años recambio de presidente, gobernadores y autoridades locales; sin embargo, la razón por la cual el régimen priista no se ajustaba a la definición de democracia era porque era previsible que inequívocamente ganaría el partido del estado, el PRI. El cambio democrático electoral permitió que la alternancia en el orden federal y presidencial hacia el 2000 y hasta 2012 ocurriera principalmente entre dos partidos, el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y muy esporádicamente de un tercer partido el Partido de la Revolución Democrática (PRD), pero únicamente en el orden subnacional. Los dos primeros partidos compartían un enfoque similar en cuanto a la visión económica de favorecer la intervención del gran sector privado en el desarrollo de la economía y del bienestar social, así como en el sentido de implementar programas de apoyo y desarrollo social focalizados.

Algunos considerábamos que el régimen político de democracia electoral, de democracia de mercado establecido a través de un proceso de reformas “consensuadas desde arriba” a partir de 1977 era impotente para



permitir la llegada de un proyecto que contravirtiera los acuerdos básicos de la elite política y económica gobernante. Los intentos de López Obrador por ocupar la titularidad del gobierno, primero en Tabasco en 1994 y luego del país en 2006 en el nivel federal, fueron los signos de que el juego político de la alternancia electoral en México estaba restringido para quienes no compartieran la visión de las elites políticas y económicas que se habían instalado en los sexenios de Miguel de la Madrid (1982-1988) y de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). En todo caso, el sistema electoral y el conjunto del régimen político sólo permitirían la participación marginal de cualquier perspectiva que pusiera en duda su hegemonía, tal como ocurrió con el PRD que emergió en mayo de 1989.

Desde una perspectiva que va más allá de la democracia electoral o de baja intensidad, autores como Boaventura do Sousa Santos y Leonardo Avritzer propusieron —a partir de una lectura crítica y acuciosa de Claude Lefort (2004)— que la preocupación por la incertidumbre democrática no sólo debiera enfatizar quién ocupará el cargo en la próxima elección, sino ir a un nivel superior de indeterminación en el sentido que la democracia signifique la capacidad de poner en competencia proyectos políticos transformadores que vayan más allá del sistema de intereses vigente (2005). Esta reflexión se trae a consideración para explicar que desde su gestión Salinas de Gortari buscó que la apertura, la competencia y la alternancia políticas ocurrieran principalmente entre dos proyectos políticos, el de la fracción tecnocrática neoliberal del PRI y el del PAN, ambos impulsores del neoliberalismo, contra la visión nacionalista entonces encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas que había roto con el PRI.

La opción nacionalista aglutinada en un principio en el Frente Democrático Nacional (FDN) y luego en el PRD, luchó por ganarse una representatividad electoral a contracorriente de la propuesta bipartidista del salinismo. A medida que se fue consolidando como la tercera fuerza electoral, principalmente en el sur del país, la opción nacionalista quedó marginada al interior del propio PRD; al tiempo que perdía radicalidad en cuanto a su perspectiva de Estado y visión económica, ganaba la aquiescencia para participar de los acuerdos cupulares de la elite dominante, tal como ocurrió con la invitación que se le hizo para participar en el Pacto por México en 2012.

Minimizada y menguada, la corriente nacionalista se fue rearticulando en la última década en torno a López Obrador, cuya propuesta crítica al neoliberalismo, la Cuarta Transformación (4T) —por limitada que sea— provocó



un fuerte ataque por parte de los grupos identificados con aquella opción económica. En este sentido, podemos afirmar que pluralidad democrática, en realidad no poseía la cualidad de proyectar en el poder del Estado expresiones o proyectos de transformación diferentes a las tesis neoliberales, sino sólo hasta que una abrumadora mayoría electoral en 2018 impugnó la forma en que se venía manifestando el multipartidismo mexicano.

3. La Cuarta Transformación (4T):

¿redimensiona la democracia o es un proceso de autocratización?

La Cuarta Transformación impugna la corrompida democracia electoral con un proyecto político que atiende las demandas y las necesidades de las mayorías sociales, a partir de retomar el papel del Estado como promotor y garante de derechos sociales. Proponemos que la 4T busca redimensionar la democracia porque su proyecto político promueve el principio de igualdad más allá del formalismo jurídico a través de un proceso que implica crear condiciones económicas para la igualdad social y su instauración en políticas públicas coadyuvando al ejercicio de libertades. En este proceso se procura restablecer los equilibrios de poder en el Estado —atenuando también el sesgo de clase del Estado capitalista— a través de las reformas institucionales indispensables para que el régimen represente y gobierne para la mayoría —constituida por vez primera por mayorías sociales—. Este proceso es particularmente complejo y tortuoso en las sociedades latinoamericanas por el sesgo oligárquico del Estado hasta finales del siglo xx, una cultura política corporativa y clientelar, la preeminencia de actores políticos nacionales y extranjeros beneficiados por el régimen de acumulación neoliberal, y un diseño institucional ineficiente en tanto sistema de pesos y contrapesos para la auténtica división de poderes, así como para la rendición de cuentas, tal como muestra la historia política.

Hay dos aspectos nodales del proyecto implícito en la 4T para profundizar la democracia: el papel del Estado y la relevancia de los nuevos instrumentos de democracia directa. A continuación, los trataremos en ese orden.

Desde el principio del siglo xxi, la desigualdad económica alcanzó una magnitud histórica produciendo una brecha enorme entre los extremos, asimismo se incrementó la excesiva concentración de la riqueza en una ínfima minoría (en 2002 la riqueza de 4 mexicanos representaba el 2% del PIB; entre 2003 y 2014 ese porcentaje subió al 9%. Esquivel, 2015 p. 8). El



fenómeno resultó más patente con la política económica de los gobiernos neoliberales que perjudicó a la política social. Ese régimen de acumulación demandaba unas políticas monetaria, fiscal y salarial favorables al capital y a las inversiones extranjeras en detrimento del ingreso y los derechos de los trabajadores y de los bienes públicos, transformando la función del Estado y redundando en la pérdida de soberanía tanto al interior como al exterior (Pierre, 2023).

La propuesta política de Andrés Manuel López Obrador está orientada a revertir los efectos socioeconómicos de aquel régimen, su gestión se orientó a “construir una nueva política posneoliberal (...) que buscaría convertir en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia social entre todos los sectores sociales, en que el mercado no sustituyera al Estado” (Bolívar, 2024, p. 101), con la intención de establecer un “Estado de bienestar igualitario y fraterno que garantizara que los pobres encontraran protección ante incertidumbres económicas y desigualdades sociales” (Ibídem).

En el Proyecto de Nación 2018-2024 (con 50 objetivos) destacan “seis conceptos que contrastan con el modelo neoliberal: primero los pobres; prioridad al sur; soberanía alimentaria; soberanía energética; soberanía laboral; y recuperar al Estado como motor de desarrollo” (Bartra, 2020). Para detonar el complejo proceso de restitución de los derechos sociales y la soberanía, se precisa de un régimen que oriente las decisiones estatales en función del interés general. Consideramos que una de las vías para lograr este objetivo fue la controvertida ampliación de programas sociales en el sexenio de López Obrador; pero la opinión general de varios actores políticos y sociales de oposición es que estos son un mecanismo clientelar. Nosotras observamos un contraste entre los programas focalizados de los gobiernos neoliberales de cariz clientelar y los programas de la 4T con un enfoque de derechos sociales universales, de modo tal que algunos quedaron plasmados en la Constitución.

No obstante el imperativo de mejorar las políticas públicas tendientes a la vigencia de derechos universales, cabe resaltar que, en el cuarto año de la gestión de López Obrador en 2022, se observó que la política social (enfática en educación y empleo) contribuyó a disminuir la desigualdad entre hogares y personas, así como entre entidades federativas —según los Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares— (Bolívar, 2024 pp. 103-104). Entre 2020 y 2022, la cifra de personas en situación de



pobreza en México disminuyó en 8.9 millones, los programas sociales del gobierno federal y las remesas, y el aumento a los ingresos laborales y al salario mínimo contribuyeron a su reducción, aunque hubo un alza en la carencia de seguridad social y el acceso a la salud (Bolívar, 2024 p. 104). A pesar del contexto de inflación de carácter internacional en 2022 el gobierno logró un histórico aumento del 20% al salario mínimo, pasó de a 172.87 a 207.44 pesos diarios (*La Jornada*, 2022).

Por otro lado, destacamos la incorporación de nuevos mecanismos de participación democrática en la tarea de redimensionar la democracia con el cambio de régimen. La consulta popular y la convocatoria a la revocación de mandato, hechas en el gobierno de López Obrador, en primera instancia, comportan la apertura del gobierno a la participación ciudadana y promueven espacios de deliberación. En ese sentido, la Cuarta Transformación procura fomentar el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, comenzando con las conferencias transmitidas en los medios públicos para informar a la ciudadanía (aunque pueden ser vistas como un medio oficialista para reportar posturas institucionales, es evidente que las conferencias abrieron el debate político al ciudadano común) hasta la promoción de la participación democrática más allá de los procesos electorales para elegir gobiernos y representantes legislativos. Esta disposición del régimen tiene el potencial de enmendar la desafección política, atendiendo las manifestaciones de la sociedad civil para ser tomada en cuenta en los asuntos públicos. Los dos ejercicios de democracia directa implementados el sexenio pasado resultaron controvertidos pues son heterodoxos para la democracia liberal y, al mismo tiempo innovadores para la democratización en México.

El 1 de agosto de 2021 se llevó a cabo la consulta popular, el primer ejercicio de democracia directa en el país a nivel nacional. El presidente consultó a la ciudadanía en torno a la posibilidad de tomar acción “con apego al marco constitucional y legal” para esclarecer “decisiones políticas tomadas en el pasado por actores políticos encaminado a garantizar la justicia y los derechos a posibles víctimas” (Campuzano A. y Medrano R., 2023, pp. 10-11). Después se llevó a cabo la convocatoria para el proceso de revocación de mandato en 2022.

Ambos ejercicios recibieron críticas y en el caso de la consulta hubo una controversia que llegó a la SCJN y derivó en una modificación al planteamiento inicial. Reveles y Moreno afirman que la consulta es un mecanismo de rendición de cuentas que “se transfiguró (...) para aumentar la autoridad



del máximo gobernante de la nación” (citado en Campuzano A. y Medrano R., 2023, p. 12). Por otra parte, vale la pena señalar que hubo una baja participación. Campuzano A. y Medrano G. (2023) aducen dos factores: el bajo presupuesto asignado y el contexto de la pandemia. Para llevar a cabo la consulta popular, el INE asignó únicamente el 1.96% del presupuesto que recibió para el ejercicio fiscal del 2021 (\$ 26,819,801,594) (pp. 15-16).

Si bien la consulta popular fue muy criticada, no hay que obviar que atendió un tema de enorme interés nacional: la corrupción sistémica que ha sido uno de los principales mecanismos de reproducción de las desigualdades sociales. De acuerdo con Heredia, la corrupción es un problema sistémico que ha favorecido a las elites económicas y políticas (2021). Entre los componentes del sistema de corrupción podemos listar: “leyes que (...) excluyen a sectores vulnerables; reglas y rutinas administrativas que limitan el acceso a servicios públicos de sectores mayoritarios; acuerdos informales (...) entre funcionarios públicos y empresarios para extraer recursos del erario en beneficio particular y en detrimento de las mayorías”. Según datos de Viridiana Ríos (Oxfam), del “2000 hasta el 2017/2018, más de 50% del presupuesto objeto de observaciones por parte de la ASF provenía de aquellas partidas presupuestales que potencialmente benefician más a los sectores en mayor situación de vulnerabilidad” —datos citados en Heredia (2021) —.

La regeneración nacional propuesta por la 4T en este sentido tiene el potencial de ser un correctivo al sistema político, de mejorar la impartición de justicia y deslindar áreas y sectores estratégicos del Estado utilizadas por grupos de poder y redes de intereses para esquilmar al erario. Por otra parte, la consulta a propósito del tema, junto con la convocatoria a la revocación de mandato, tienen una relevancia que estriba tanto en la apertura del sistema democrático como en su potencial para impulsar la formulación de políticas participativas por nuevos actores políticos y así abonar a la democratización y fortalecer al régimen (Campuzano A. y Medrano G. 2023 p. 5).

Las posibilidades que plantea la 4T para redimensionar la democracia comenzando con el cambio de régimen, acarrearán la oposición del otrora *establishment*, así como la animadversión de ciertos grupos intelectuales. En términos generales el proyecto ha sido imputado antidemocrático y populista, y la gestión del Ejecutivo llegó a ser caracterizada como una ruta a la autocracia.



En los medios masivos de comunicación el término autoritario fue usado a mansalva para referirse a López Obrador. El uso corriente del término se apoya en una vertiente de la Ciencia Política que observó su gestión como un proceso de autocratización y ha epitomado al mandatorio con el adjetivo populista. Según Aguilar Rivera (2022), ese proceso estaría marcado por la centralización del poder político, cediendo al hiperpresidencialismo mediante el debilitamiento de los contrapesos; el debilitamiento de los órganos autónomos (en particular el órgano electoral y su pretendida captura); y la acentuación del poder de las mayorías afectando a las minorías, socavando así la pluralidad política.

La definición de democracia implícita en la narrativa de la autocratización es minimalista, de modo tal que, recorta la democracia por sus aspectos formales produciendo un sesgo en el análisis. El modelo general es la democracia representativa de inspiración liberal, definida como un sistema que incluye tres dimensiones: a) el constitucionalismo que protege el Estado de derecho y las libertades políticas, salvaguarda la división de poderes mediante instituciones, normas y mecanismos y, protege a las minorías de la hegemonía de las mayorías electorales o sus representantes; b) la competencia entre sistemas de partidos a través de elecciones regulares, libres y limpias; y c) la participación ciudadana (Hartlyn y A.Valenzuela, 1997).

En contraposición, nosotras suscribimos las definiciones sustantivas de la democracia. En este sentido, es fundamental conceptualizar al sistema democrático tanto en su dimensión formal (la referida a las instituciones y procedimientos mediante los que se desenvuelve un régimen) como en su dimensión sustantiva. Esta dimensión se refiere al régimen y las relaciones de poder entre clases y grupos sociales, mismos que se explican por las articulaciones entre el sistema político, las estructuras socioeconómicas y los patrones culturales (Vilas, 2018); es innegable que en el régimen democrático representativo los intereses de los grupos con poder económico y político son preponderantes por lo que el Estado ha favorecido el acceso y movilización de recursos para esos actores acotando el margen de acción para las demandas de otros. Por ello, consideramos que las decisiones del Estado pueden entorpecer o contribuir al proceso de democratización.

Sin embargo, con el enfoque procedimental predominante en la Ciencia Política se desatienden las discrepancias entre el modelo y las prácticas que configuran al régimen en última instancia; además, el enfoque elude cómo influyen las estructuras socioeconómicas y los patrones culturales sobre las



instituciones democráticas. Por lo anterior, optamos por analizar la cuestión de la autocratización y los gobiernos de la 4T con un enfoque de corte procesal, es decir, analizar el proceso de democratización para identificar sus avances, sus desafíos y sus posibilidades. Por lo cual, el desarrollo de este ensayo enmarca el sistema democrático mexicano en su contexto histórico describiendo dos momentos: el sistema político de la transición a la democracia en la segunda parte, y en esta tercera, los aspectos del nuevo régimen que está configurando un nuevo sistema.

La cuestión de la autocratización con enfoque procedimental es tratada en términos deontológicos y el argumento tiene un sesgo en el análisis porque se apoya en una premisa cuestionable: que el sistema político vigente cuando López Obrador asumió la presidencia era democrático. Esta premisa da lugar a un argumento que falsea el método comparativo porque se comparan dos objetos que no son comparables, es decir: el objeto A sería el modelo de régimen democrático liberal mientras que el objeto B sería el gobierno realmente existente en dicho sexenio; el argumento oculta que se permuta el modelo con la realidad del sistema democrático mexicano post-transición, para poder afirmar que los gobiernos de los predecesores fueron democrático liberales, la premisa es una realidad tergiversada. El sistema político mexicano hacia el 2018 no era democrático ni siquiera en los términos de la definición minimalista de la democracia.

Nosotras consideramos pertinente discutir dos aspectos del supuesto proceso de autocratización para destacar los contrasentidos del sistema democrático mexicano en referencia a la teoría democrática liberal.

Primero, acerca de la supuesta expansión del Poder Ejecutivo, los señalamientos al respecto pueden estimarse desmesurados sobre todo porque no hubo actos de transgresión hacia los otros poderes, a diferencia de los gobiernos de la alternancia (mencionamos un par de ejemplos en el apartado). Asimismo, nos preguntamos: ¿es posible hablar de una efectiva división de poderes en las décadas recientes?, tal como ilustramos en este ensayo la respuesta no es trivial. Sin embargo, pareciera que el argumento de la autocratización exime a los anteriores titulares del Ejecutivo del ejercicio de facultades metaconstitucionales, mientras que observa con agudeza y meticulosidad las formas del debate político y el estilo del mandatario. Por ejemplo, las confrontaciones verbales del presidente a la SCJN y al organismo autónomo electoral fueron caracterizadas como una conducta autoritaria que viola preceptos liberales. Así, las meras críticas y los señalamientos en



las conferencias comportarían “el debilitamiento sistemático de los contrapesos al Poder Ejecutivo” (Aguilar, 2022 p. 370). En el mismo registro, estarían las críticas abiertas a algunos grupos de la sociedad civil y a ciertos sectores intelectuales y de la comunidad científica en la categoría de ataques al pluralismo.

Segundo, respecto de las iniciativas de reforma constitucional, se argumentó que el titular del Ejecutivo instrumentalizaba las transformaciones institucionales con el afán de desactivar los contrapesos —no vigentes—, así como para limitar la capacidad de los ciudadanos organizados para desafiar la voluntad del gobierno (principalmente por las iniciativas de reforma a los organismos autónomos). Cabe preguntarse si en la historia política reciente el sistema de pesos y contrapesos se ha desempeñado a cabalidad; al respecto hemos descrito el desempeño el órgano autónomo electoral y algunos rasgos del sistema en los gobiernos de la alternancia.

La iniciativa presidencial de reforma al Poder Judicial (PJ) planteada con el objetivo de fortalecer la democracia y la independencia judicial fue la más polémica a nivel nacional e internacional —mereció opiniones de la ONU, Human Rights Watch y la condena del embajador de Estados Unidos en México (Triviño, 2024)— porque consideran que esta debilitaría la división de poderes. Sin embargo, la iniciativa respondió a un sistema de impartición de justicia con graves deficiencias por su ejercicio desaseado e inequitativo. Asimismo, a la pobre legitimidad de ese poder en sus diferentes niveles —desde los juzgados hasta la Suprema Corte— que ha fomentado la impunidad crónica en el país; ha mostrado reiteradamente su falta de independencia frente al poder económico y político; y por su aparato plagado de nepotismo.

El aspecto probablemente más controvertido fue la elección popular de jueces, magistrados y ministros, en general, algunos sectores sociales y económicos a nivel nacional no dan crédito a esa propuesta. Las opiniones vertidas en torno eluden los casos documentados por medios nacionales sobre la injerencia de los poderes fácticos en los fallos del alto tribunal. Además de las omisiones con las que los detractores disimulan la necesidad de la reformar al PJ hay que resaltar que la iniciativa no fue una imposición, el Ejecutivo no se extralimitó en sus facultades.

La iniciativa estuvo sujeta a un largo proceso que comenzó con su presentación el 5 de febrero de 2024 y se prolongó hasta el inicio del 2025. Luego, el Poder Legislativo organizó una serie de diálogos en torno a la



iniciativa convocando tanto a asociaciones como a jueces, ministros y trabajadores del PJ entre junio y agosto. Por su parte, los actores políticos y grupos que se consideraron afectados tuvieron plena libertad de expresión, manifestación y acción, interponiendo numerosos amparos en contra y recurriendo al paro laboral en diferentes entidades. Después de varias etapas y una complicada votación en la cámara alta la reforma se expidió con varias modificaciones.

Los hechos traídos a consideración permiten plantear la pregunta: ¿el cambio de régimen en la 4T es un embate a la democracia o representa una oportunidad para subsanar los déficits del sistema democrático mexicano a través de la constitución de un gobierno verdaderamente representativo?

4. Conclusiones

La “transición” a la democracia en México abrió el sistema de partidos, pero no modificó el régimen político: la alternancia partidista no supuso nuevas formas de ejercicio del poder orientado a garantizar, cuando menos, los derechos y libertades de la democracia liberal. El sistema político se caracterizó por privilegiar a los actores con poder económico y político en los espacios y procesos de toma de decisión. Asimismo, el diseño institucional de pesos y contrapesos y la división de poderes fueron insuficientes para modificar la estructura del régimen de partido de Estado y tampoco lograron contrarrestar los vicios de la clase política. El gobierno representativo terminó por desvincularse del mandato popular, cerrando la posibilidad a una democratización en términos de igualdad social. En teoría, la democracia liberal garantiza la igualdad de derechos a todos los ciudadanos, la competencia política a través de elecciones, y la responsabilidad de los gobiernos, pero las prácticas políticas fueron discordantes con su propio modelo.

Así, el argumento del proceso de autocratización oculta las falencias del sistema democrático de principios de este siglo, pero su carga política es eficaz. En la opinión pública se difunden los errores y las limitaciones de la Cuarta Transformación en torno al partido en el gobierno, a los resultados macroeconómicos, la capacidad del Estado en temas de seguridad y violencia, en la política exterior, asimismo se sostiene que el régimen está imponiendo la tiranía de la mayoría, obviando que los decretos de reforma se han logrado mediante las reglas y procedimientos del gobierno de la mayoría instituidas hace décadas. Pero el meollo es que, la concepción de democracia implícita en el proyecto de la 4T es controvertida porque evidencia las



tensiones implícitas en la democracia liberal, originadas en buena medida en el principio de igualdad.

La 4T es el epítome de un proceso largo y complejo con una base social legítima y voluntad política para redimensionar la democracia en un sentido de igualdad y justicia social. Es cierto que su implementación requiere funciones técnicas y altamente especializadas para el diseño de políticas públicas eficaces, pero también recuperar áreas y sectores estratégicos del Estado, asimismo deslindarlas de los poderes fácticos —apoyándose en reformas institucionales—, se trata de un proyecto de gran envergadura con una visión de largo plazo para resolver problemas estructurales. Sin duda hay una larga lista de pendientes para la 4T en materia de ampliación de derechos económicos, sociales y culturales, asimismo es urgente atender la inseguridad y la violencia, probablemente este sea una de los mayores desafíos.

El complejo problema de la expansión del crimen organizado a nivel federal demanda una solución que involucre la gestión de los gobiernos locales; la participación de actores políticos de diferentes partidos —más interesados en mantener su poder mediante cacicazgos que en crear consensos para la gobernabilidad—; un cambio en la cultura política y la restitución del tejido social en el contexto de una sociedad de consumo y precariedad estructural. Este es uno de los ejemplos del calado de los problemas que encara la 4T.

Otro desafío para redimensionar la democracia es transformar la cultura política, sería provechosa su lectura como una cuestión que nos interpela como ciudadanía para involucrarnos, participando mediante los nuevos mecanismos de democracia directa y elecciones de cargos públicos y, comenzando a crear espacios de deliberación de los asuntos públicos. Sólo a través de este proceso continuo podrá formarse una sociedad civil fortalecida para incidir en la toma decisiones en algunas áreas de la política pública y en materia de rendición de cuentas. Valdría la pena entrar por esa ventana de oportunidad para redimensionar la democracia que surge con la llegada de la izquierda al gobierno en respuesta a la crisis de representación y, así, abrir espacios para actores sociales que aún no logran insertarse en el sistema político.

Igualmente importante es conceptualizar el desarrollo económico como un proceso estructural que requiere de la sostenida ejecución a lo largo de varios sexenios y sobre todo una visión compartida entre los variados acto-



res económicos y políticos, difícil tarea frente a la oposición de derecha. Los modestos avances del primer gobierno de la 4T cuando menos propiciaron un cambio en la agenda y pusieron en la palestra valores con la finalidad de corregir al sistema político, que bien valdría la pena interiorizar. Sin importar cuál sea el partido sucesor del actual gobierno, tendrá que voltear a ver a las mayorías sociales para gobernar.

5. Bibliografía

- Aguilar-Rivera, J. (2022). “Dinámicas de la autocratización: México 2021”. *Revista de Ciencia Política* [versión electrónica]. 42(2), 355-382. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2022005000109>.
- Anaya G. (2024, 19 de agosto). “Reforma Judicial: “Yo sólo pinto lo que veo” en *Rompeviento*: <https://www.rompeviento.tv/reforma-judicial-yo-solo-pinto-lo-que-veo/>.
- Associated Press (2023, 21 de febrero). “Tribunal desbloquea cuenta de esposa de García Luna” [en línea]. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-02-21/tribunal-mexicano-desbloquea-cuenta-de-esposa-de-garcia-luna>.
- Bartra, A. (2020, 1 de diciembre). “La 4T como cambio de régimen”. *Proceso*. Recuperado el 7 de febrero de 2025. de <https://www.proceso.com.mx/opinion/2020/12/1/la-4t-como-cambio-de-regimen-253682.html>.
- Becerra, Salazar y Woldenberg (2000). *La mecánica del cambio político en México*, Cal y Arena, México.
- Bethell, L. ed. (1997). *Historia de América Latina*. V. 12 *Política y sociedad desde 1930*, Barcelona: Crítica, 11-66.
- Blanco, U. (2019, 10 de octubre). “Así acabaron los casos en los que Zaldívar acusa presiones del Gobierno de Calderón”. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/asi-acabaron-los-casos-en-que-zaldivar-denuncio-presiones-del-gobierno-de-calderon/>.
- Bolívar Meza, R. (Sept.-Dic, 2024). “El gobierno de Andrés Manuel López Obrador: ¿fue de izquierda por su política social?” [versión electrónica]. *Estudios Políticos* 63, 94-109.
- Campuzano A. y Medrano G. (2023). Ponencia. Análisis de los mecanismos de participación directa en México durante la pandemia de Covid-19, de la resistencia sanitaria a la resiliencia democrática. La consulta popular y la revocación de mandato. 1-25.
- Carrasco, A. J. (2015, 22 de febrero). “Medina Mora: una historia de cargos al vapor” [en línea]. *Proceso* 1999.
- (2022, 31 de agosto). “Caso Cassez-Vallarta se convirtió en emblema de la impunidad de Calderón y García Luna” [en línea]. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/8/31/caso-cassez-vallarta-se-convirtio-en-emblema-de-la-impunidad-de-calderon-garcia-luna-292495.html>.



- Córdova L. y Murayama, C. (2006). *Elecciones, dinero y corrupción: Pemex y Amigos de Fox*, México. Cal y Arena pp. 236.
- De la Cruz, C. (2012, julio-diciembre). “La designación de los consejeros electorales del IFE en 2010: entre la autonomía y las cuotas partidarias en Iztapalapa”. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. México, núm. 73, año 33, 127-148.
- Do Sousa Santos, B. y Avritzer L. (2005). Introducción: Para ampliar el canon democrático. En *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Esquivel, G. (2015). *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*. Oxfam, México.
- Gómez Bruera, H. (2021, 22 de marzo). El combate a la corrupción ha contribuido a dismantlar el viejo pacto oligárquico. Entrevista a Blanca Heredia [en línea]. *Este país*. Tendencias y opiniones. Recuperado el 2 de febrero de 2025 https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/politica/el-combate-a-la-corrupcion-ha-contribuido-a-desmantelar-el-viejo-pacto-oligarquicoentrevista-a-blanca-heredia/.
- González, P. (2017, ene-abril). “Alternancia en las elecciones subnacionales en México: ¿síntoma de democratización?” [versión electrónica]. *Estudios Políticos* 40. <https://www.elsevier.es/es-revista-estudios-politicos-79-articulo-alternancia-las-elecciones-subnacionales-mexico-S0185161617300021>.
- Hernández, C. (2014, jul-dic). La negativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a investigar “el Halconazo” de 1971. *Solicitud de investigación 1/2006. Cuestiones constitucionales*, 31.
- Jiménez N. y A. Sánchez J. (2022, 2 de diciembre). “Histórico aumento de 20% en el salario mínimo”. *La Jornada*. Recuperado el 9 de marzo de 2025 <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/12/02/politica/historico-aumento-de-20-en-el-salario-minimo/>.
- La Jornada*. (2021, 6 de junio). “Jornada electoral con una gran participación ciudadana” *La Jornada*. Recuperado el 12 de enero de 2025 https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/06/galeria_imagenes/arranca-jornada-electoral-93-millones-llamados-a-votar/.
- La redacción. (2024, 10 de septiembre). “Senadora Lizeth Sánchez García enumera las ventajas de la Reforma Judicial y desmiente mitos al respecto”. *La Jornada*. Recuperado el 9 de marzo de 2025.
- Lefort, C. (2004). *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos Editorial.
- Marván, L. (2014). “Reforma electoral 2013-2014. Centralización como alternativa al sospechismo” [versión electrónica]. *Análisis Plural*, 1. <https://rei.iteso.mx/server/api/core/bitstreams/779c2404-8410-42a1-8025-12d9f9b3ba13/content>.
- Mayer-Serra, C. (2014). “¿Cómo recaudar más sin gastar mejor?” *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(220).
- Olmeda, J. C. y Armesto, A. (2017). “La recentralización y los gobernadores: ¿por qué no siempre se oponen? Analizando el caso de México” [versión



- electrónica]. *Foro Internacional*, 17. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-013X2017000100109&script=sci_arttext.
- Olmos, J. G. (2019, 20 de marzo). "Operación Berlin". *Proceso*.
- Olvera, A. (2013). Ponencia para el 7° Congreso de ALACIP. "La restauración autoritaria en México: crónica del fracaso de una democratización frustrada". Bogotá, 1-30.
- Paxman, A. (2018, junio 20). "Los caciques del pasado y del presente" [en línea] Nexos. <https://www.nexos.com.mx/?p=38059>
- Peschard Mariscal, Jacqueline (2025), "Gobierno y democracia en México, el legado de la 4T" en el marco del Coloquio de Primavera 2025, CEP, La 4T instauración, desarrollo y segunda fase. Abril. Transmisión a través de youtube de la FCPYS.
- Pierre, M. (2023). "La situación de la política económica de la 4T." En Modonesi, M. y Fuentes D. (coords.) *Hegemonía y 4T. Un debate gramsciano*. México: UAM-Itaca. 101-152.
- Przeworski, A. (2001). "La democracia como resultado continente de conflictos". En Elster J. y R. Slagstad. *Constitucionalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Quintanar, H. (2017). *Las raíces del Movimiento de Regeneración Nacional*. México: Itaca.
- Treviño V.A. (2024, 11 de septiembre). "El Senado de México aprueba la polémica reforma judicial". *France 24*. Recuperado el 11 de marzo de 2025 de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240910-tensi%C3%B3n-en-m%C3%A9xico-el-senado-revisa-la-pol%C3%A9mica-reforma-judicial-de-l%C3%B3pez-obrador>.
- Vilas, C. M. (ene.-jun, 2018). "Democracia, pueblo y populismo: una articulación conflictiva" [versión electrónica]. *Discursos del Sur*, 1, 67-97.

